

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 2022-00177

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL adelantado por EDWIN DARÍO URIBE LEÓN, mediante apoderado judicial, en contra de CARMEN ASTRID VIVIESCAS CARDOZO.

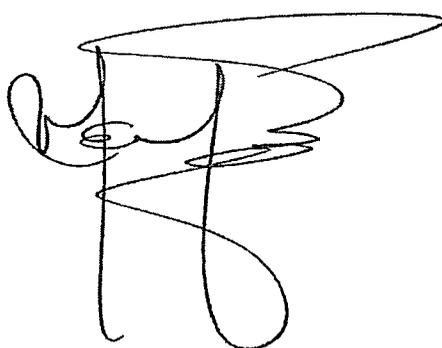
Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconocer personería a la abogada PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ para que actúe dentro del presente asunto en representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a horizontal line.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez